



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 160-2020-SUNARP/SN

Lima, 18 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366, se crea el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientando sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, definiendo a la Sunarp como un Organismo Técnico Especializado adscrito al sector Justicia y Derechos Humanos y que contiene una estructura orgánica de naturaleza desconcentrada. En dicho contexto, la entidad cuenta con catorce (14) Zonas Registrales que gozan de autonomía administrativa, económica y registral, prestando un servicio registral de alcance nacional que coadyuva a la implementación de las políticas de desarrollo y promoción de la seguridad jurídica;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 537-2018-JUS de fecha 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2023 del sector Justicia y Derechos Humanos, contemplando como un Objetivo Estratégico: *"Fomentar el respeto de la legalidad en la sociedad"* y, para tal efecto, se asigna a la Sunarp la Acción Estratégica denominada *"Incrementar la accesibilidad y confiabilidad del servicio registral a favor de la población"*;

Que, en tal contexto, mediante Resolución N° 086-2020-SUNARP/SN de fecha 26 de junio de 2020 se aprobó el Plan Estratégico Institucional "Ampliación del Horizonte para el periodo 2019-2023" de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, precisando, como Objetivo Estratégico Institucional, incrementar el acceso y confiabilidad de los servicios registrales mediante la ampliación de los servicios de inscripción y publicidad registral, a través de las oficinas registrales y de oficinas receptoras, el uso de plataformas virtuales, servicios móviles que se brindan a través del Aplicativo (APP) Sunarp, actividades de promoción y difusión de los servicios, simplificación de los requisitos, así como la mejora de procesos para generar confianza en el servicio registral;

Que, en atención al referido Objetivo Estratégico Institucional, se estableció como una de las Acciones Estratégicas Institucionales *"Mejorar la Infraestructura física y tecnológica de la Sunarp"* con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios registrales, vista en sus dimensiones de accesibilidad, oportunidad y

predictibilidad; siendo uno de los componentes, la mejora de las tecnologías de la información que interconectan los diferentes sistemas operativos y la optimización de los procesos registrales a nivel nacional;

Que, con Resolución N° 270-2019-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el cual contiene la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones prioritizadas; encontrándose previsto, como actividad operativa de la Superintendencia Nacional, la planificación, evaluación y supervisión de las actividades de los órganos de la Sunarp, entre los cuales se encuentran, los órganos desconcentrados;

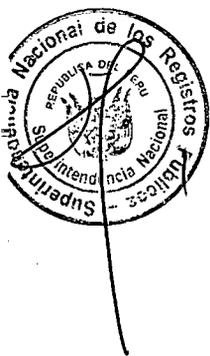


Que, resulta conveniente mencionar que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria, a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 04 de junio de 2020, se dispone prorrogar a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;



Que, no obstante, y en atención a los Objetivos y Acciones Estratégicas previstas tanto en el PESEM del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como en el PEI de la Sunarp, durante el presente Estado de Emergencia Sanitaria, se ha venido impulsando la virtualización de la mayor cantidad de servicios registrales, de modo que se garantice la continuidad de los mismos en atención a que constituyen un componente fundamental para la reactivación económica y el desarrollo nacional;

Que, siendo así, en la Sunarp se han implementado distintas medidas para viabilizar la virtualización de servicios antes mencionada, impulsando acciones a nivel tecnológico y de recursos humanos; por tanto, es necesario que desde la Sede Central se aprueben iniciativas que permitan garantizar una coordinación permanente con las Zonas Registrales, a nivel nacional, y, de ese modo, alinear integralmente las acciones de todos los actores del Sistema Nacional de los Registros Públicos hacia el cumplimiento de las metas institucionales con una visión compartida;



Que, en este contexto, y siendo que se cumple con un periodo de seis meses de gestión; plazo que amerita realizar la medición del desempeño organizacional a efectos de contar con una retroalimentación oportuna; se ha determinado ejecutar el evento denominado "Encuentro Nacional de Jefes Zonales: *Perspectiva de Gestión de la SUNARP al 2021*", que constituirá un espacio de discusión, construcción, producción y socialización de proyectos e iniciativas registrales y



administrativas, en el que se evalúen los alcances obtenidos, se reconozcan los esfuerzos desplegados, y se comparta el sentimiento de logro alcanzado al personal institucional;

Que, si bien es cierto que durante el vigente Estado de Emergencia Sanitaria se ha impulsado el uso prioritario de tecnologías para el desarrollo de reuniones que sean necesarias para la toma de decisiones, se ha determinado que la reunión antes referida sea desarrollada de manera presencial bajo la metodología de taller, en la que cada Jefe Zonal planteará propuestas de oportunidad de mejora o innovación para el ámbito registral y administrativo y para lo cual, resulta fundamental la interacción directa y en tiempo real de los participantes y funcionarios de la Sede Central; de modo que se lleguen a consensos de relevancia institucional que serán incorporados en los instrumentos que deriven de la citada actividad;

Que, asimismo, resulta necesaria la asistencia de los funcionarios del Sistema Nacional de los Registros Públicos, en tanto el taller prevé diferentes dinámicas de habilidades directivas, liderazgo y valor público; así como, el desarrollo de una conferencia sobre integridad Pública y *compliance* con la finalidad de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que, por lo tanto, en atención a la relevancia del evento, resulta conveniente emitir el acto resolutorio que lo oficialice de modo que se reafirme el carácter fundamental para la gestión institucional y que repercutirá en las distintas acciones que apruebe la entidad para optimizar la prestación de los servicios registrales;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declaración de carácter oficial de evento institucional.

Dar carácter oficial del evento denominado "Encuentro Nacional de Jefes Zonales: Perspectiva de Gestión de la SUNARP al 2021", el mismo que se realizará -en modalidad presencial- los días 19 y 20 de noviembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.


.....
HAROLD M. TIRADO CHAPOÁN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP